

ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

0599

De una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, entidad gubernamental organizada de conformidad a la Ley General de Educación No. 66-97 de fecha 9 de abril del 1997, titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), No. 4-01-00733-9, con su sede y oficinas principales en la Av. Máximo Gómez, No. 2, esquina calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.; legalmente representado por el **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, dominicano, mayor de edad, abogado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] domiciliado y residente en esta Ciudad; quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la Ley No. 66-97 y del Decreto No. 209-13 del 19 de Julio del año dos mil trece (2013), entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará **EL MINISTERIO** o por su propio nombre.

De la otra Parte **LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA (CORAAMOCA)**, RNC no. 406011021, entidad Autónoma del Estado, creada por la Ley No. 89-97 del doce (12) de marzo del año mil novecientos noventa y siete (1997), debidamente representada por su Presidente y Director General los señores **ANTONIO MANUEL COMPRES e ING. RAFAEL EVANGELISTA MARTINEZ**, ambos de nacionalidad dominicana, mayores de edad, casados, portadores de las cédulas de identidad y electoral Nos. [REDACTED] domiciliados y residentes en esta ciudad de Moca, República Dominicana, quienes para los fines del presente acuerdo, se denominarán **CORAAMOCA** o por su propio nombre.

Antes de expresar los términos y condiciones del presente acuerdo, las partes han formulado el siguiente:

PREÁMBULO

POR CUANTO: Es interés de **CORAAMOCA**, promover el emprendimiento de iniciativas conjuntas en el marco de alianzas estratégicas de cooperación entre las instituciones públicas del gobierno central, autónomas, descentralizados y no gubernamentales, mediante el establecimiento de convenios interinstitucionales que consolidan su fortalecimiento institucional, e impulsen su participación en el proceso de formulación de políticas sectoriales que contribuyan con el desarrollo sostenible en la República Dominicana.

POR CUANTO: Que el Ministerio de Educación es la entidad estatal especializada en la ejecución de las políticas, los programas, los planes y las estrategias para la administración y puesta en marcha del sistema educativo nacional.

POR CUANTO: Que la educación ambiental es un proceso permanente en el cual los individuos y las comunidades adquieren conciencia en su medio y aprenden los conocimientos, los valores, las destrezas, las experiencias y también la determinación que les capacita para actuar individual y colectivamente en la resolución de los problemas ambientales presentes y futuros.

POR CUANTO: Que las granjas avícolas y porcinas que lanzan sus desperdicios al medio ambiente y en especial a las fuentes acuíferas contaminan el agua y ha incidido en el deterioro general de estas. De igual manera, los asentamientos humanos ubicados alrededor de la principal fuente acuífera del municipio de Moca, el río Moca, provocan la contaminación de sus aguas, la desaparición de su vegetación y el deterioro del río.

POR CUANTO: Que el Proyecto "Guardianes del Agua" es un proyecto de educación ambiental escolar que desarrollara **CORAAMOCA** y el Ministerio de Educación en los centros educativos de la Provincia Espaillat, a través de charlas, conferencias, talleres, excursiones y micro-talleres con el propósito de integrar la población estudiantil y docente al trabajo por la protección del agua y el medio ambiente, a los fines de lograr una nueva cultura en el manejo del recurso agua y de los recursos naturales en dicho municipio.

POR CUANTO: Es un requisito fundamental que la población estudiantil que ostente la condición de optar por el título de bachiller, cumpla las 60 horas de servicio social obligatorio bajo la validación y revisión del Ministerio de Educación en entidades públicas que realicen una función social relevante.

POR CUANTO: El Ministerio de Educación como entidad reguladora de los planteles escolares y del establecimiento de las políticas escolares de todo el país y del municipio de Moca, ha ponderado favorablemente la propuesta de **CORAAMOCA** para que ésta a través de su Departamento de Educación Ciudadana y el Departamento de Comunicación y Relaciones Públicas puedan computarle a los estudiantes del municipio de Moca las 60 horas reglamentarias que todo estudiante debe acumular en servicios voluntarios a instituciones públicas para poder optar por el título de bachiller. Las actividades a realizar se concentraran en la promoción del uso inteligente del agua.

POR CUANTO: A que ambas partes expresan que este preámbulo forma parte integral del presente convenio, manifestación hecha de forma libre y voluntaria.

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, promulgada el veintiséis (26) de enero del año dos mil diez (2010).

VISTA: La Ley General de Educación No. 66-97, de fecha nueve (09) de abril del año mil novecientos noventa y siete (1997) y la Ley No. 89-97 del doce (12) de marzo del año mil novecientos noventa y siete (1997) que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca.

HAN CONVENIDO DE IGUAL FORMA LO SIGUIENTE:

1.- DEL OBJETO DEL CONVENIO

ARTÍCULO 1.- Mediante el presente documento, **CORAAMOCA** y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** convienen en implementar el proyecto "Guardianes del Agua", proyecto de educación ambiental escolar que se desarrollará en los centros educativos de la zona urbana de

Moca, dirigido por el departamento de Educación Ciudadana de CORAAMOCA que designará un técnico especializado en el área, quien coordinará y ejecutará las acciones programadas. En este proyecto estarán incluidos estudiantes y maestros de los centros educativos del contexto urbano de Moca, así como, las asociaciones de padres, madres y amigos de las escuelas a través de los presidentes y vicepresidentes para que sirvan de apoyo a los estudiantes y de multiplicadores con los demás padres y madres en la comunidad y en el centro educativo

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR:

ARTÍCULO 2. En cada centro educativo se organizará un grupo de 20 estudiantes (Guardianes del Agua) que tendrá su radio de participación y su trabajo cotidiano de protección del agua y del medio ambiente, en el centro educativo y en el entorno inmediato al mismo; cada grupo contará con la asesoría de un maestro que asignará el centro educativo que trabajará en coordinación con el técnico de CORAAMOCA. Se llevará a cabo a partir de un bloque temático que se ejecutará mediante estrategias interactivas e innovadoras. El técnico asignado por CORAAMOCA llevará a cabo un proceso de capacitación que iniciará con un taller para cada grupo de guardianes, un taller para los maestros involucrados en el proyecto y otro que se desarrollara con los presidentes y vicepresidentes de las asociaciones de padres, madres y amigos de las escuelas involucradas en el proyecto. Se proveerá además, educación y seguimiento permanente por medio de un encuentro quincenal de una hora con cada grupo de guardianes y maestros en sus respectivos centros educativos.

3.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

ARTÍCULO 3.- COMPROMISOS DE CORAAMOCA. Dentro del proyecto "Guardianes del Agua" CORAAMOCA tendrá los siguientes compromisos:

1. Realizar charlas, conferencias, talleres, micro-talleres y excursiones con el propósito de integrar a la población estudiantil y docente al trabajo por la protección del agua y el medio ambiente, a los fines de lograr una nueva cultura en el manejo del recurso agua y medio ambiente.
2. Organizar a los estudiantes en grupos para trabajar por la protección del agua y del medio ambiente.
3. Capacitar a los profesores que servirán de guía a los estudiantes dentro de los centros educativos.
4. Capacitar y concienciar a los estudiantes para trabajar los temas ambientales dentro del centro y el entorno inmediato.
5. Capacitar a los padres organizados en las APMAES para integrarlos al trabajo por la protección del medio ambiente en la escuela y en la comunidad.
6. Realizando eco-auditorías en los centros educativos (inventarios de los problemas ambientales).
7. Llevando a cabo talleres de ecología general y conservación de recursos naturales.
8. Llevando a cabo talleres de fontanería.
9. Realizando operativos de limpieza con los estudiantes.
10. Realizando campañas de reforestación.

11. Realizando talleres de manejo de residuos sólidos bajo el enfoque las tres Rs.: reducir, rehusar reciclar.
12. Recibir a los futuros bachilleres de los centros educativos del municipio de Moca para computar el trabajo social de las sesenta (60) horas reglamentarias.

PÁRRAFO I.- COMPROMISOS DEL MINISTERIO:

1. Poner a disposición de CORAAMOCA las autoridades educativas del municipio de Moca para la consecución y puesta en marcha del proyecto "guardianes del Agua"; esta acción involucrara de igual manera a los profesores de los centros educativos para que reciban la capacitación adecuada; a los padres, madres y tutores y a los estudiantes en general.
2. Apoyar económicamente a CORAAMOCA en el presupuesto para gestionar el proyecto "GUARDIANES DEL AGUA" en las condiciones detalladas en el artículo cuarto del presente convenio.
3. Enviar a los futuros bachilleres a recibir las sesenta (60) horas dentro de CORAAMOCA.
4. Validar la certificación correspondiente al cumplimiento de las sesenta (60) horas reglamentarias a los estudiantes.

4.- DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE PRESUPUESTARIO:

ARTÍCULO 4. Para el desarrollo del proyecto será necesaria una computadora, laptops y un equipo proyector los que serán utilizados para complementar tecnológicamente las acciones pedagógicas del mismo; camisetas para identificación de los estudiantes, maestros, padres participantes y carnets que también identificarán a cada uno de ellos; 199 camisetas y carnets para igual número de estudiantes, maestros y padres. Para la capacitación, se necesitará un taller de 6 horas cada año para los maestros y uno para los estudiantes que será en número de trece (13), pues el proyecto trabajara con trece (13) centros educativos; se realizarán tres (03) talleres cada año para los directivos de las APMAEs involucradas. Para el traslado del personal a los centros de trabajo será necesario un aporte anual que será señalado junto a los demás detalles, en la tabla que se incluye en el párrafo del presente artículo.

PÁRRAFO I: Conforme al inciso 2 del párrafo del artículo 3 del presente convenio, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN se compromete a destinar la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS PESOS DOMINICANOS (RD\$2,799,999.06) en favor de CORAAMOCA para apoyar la ejecución general del presente convenio. Este presupuesto será ejecutado en las partidas siguientes:

1. Seiscientos once mil novecientos setenta y cuatro con cuatro centavos (RD\$611974.4) para el primer año que comprende el periodo del 18 de marzo de 2015 al 18 de marzo de 2016.
2. Quinientos cuarenta y siete mil seis con cuatro centavos (RD\$547006.4) para el segundo año que comprende el periodo del 18 de marzo de 2016 al 18 de marzo de 2017.
3. Quinientos cuarenta y siete mil seis con cuatro centavos (RD\$547006.4) para el tercer año que comprende el periodo del 18 de marzo de 2017 al 18 de marzo de 2018.
4. Quinientos cuarenta y siete mil seis con cuatro centavos (RD\$547006.4) para el cuarto año que comprende el periodo del 18 de marzo de 2018 al 18 de marzo de 2019.

Dm

AME

5. Quinientos cuarenta y siete mil seis con cuatro centavos (RD\$547006.4) para el quinto año que comprende el periodo del 18 de marzo de 2019 al 18 de marzo de 2020.

PÁRRAFO II. Dichas partidas económicas están justificadas dentro del recuadro siguiente que incluye las actividades a realizar:

CANT.	DETALLE	ANO 1	ANO 2	ANO 3	ANO 4	ANO 5
1.00	LAPTOP	21890.00				
1.00	PROYECTOR	26015.00				
273.00	T-SHIRTS	59700.00	59700.00	59700.00	59700.00	59700.00
273.00	CARNETS	37375.00	20312.00	20312.00	20312.00	20312.00
2.00	TALLERES DE 6 HORAS PARA PROFESORES	27000.00	27000.00	27000.00	27000.00	27000.00
13.00	TALLER PARA GRUPO DE 20 ESTUDIANTES	52000.00	52000.00	52000.00	52000.00	52000.00
3.00	TALLER DE 6 HORAS PARA LOS DIRECTIVOS DE LAS APMAES	156000.00	156000.00	156000.00	156000.00	156000.00
1.00	EXCURSIONES A LA PLANTA POTABILIZADORA DE LA DURA	65000.00	65000.00	65000.00	65000.00	65000.00
2.00	JORNADAS DE REFORESTACIÓN	120000.00	120000.00	120000.00	120000.00	120000.00
	COMBUSTIBLE PARA TRASLADO A LOS CENTROS DE TRABAJO	46994.4.00	46994.4.00	46994.4.00	46994.4.00	46994.4.00
	SUB-TOTALES	611974.4	547006.4	547006.4	547006.4	547006.4
MONTO TOTAL DEL PROYECTO						
2,799,999.6						

5.- PRODUCTOS ENTREGABLES:

ARTÍCULO 5. A partir de las ejecuciones presupuestarias del artículo cuarto, los productos entregables por **CORAAMOCA** al **MINISTERIO** serán los siguientes:

1. Al final del primer año, se tendrán 260 estudiantes 13 maestros y 26 padres organizados en grupos ambientales, trabajando activamente por la protección del agua y el medio ambiente en los centros educativos urbanos de Moca y su entorno inmediato.
2. Al final del segundo año tendremos 260 estudiantes 13 maestros y 26 padres en los centros educativos urbanos de Moca capacitados y concienciados y trabajando activa y

Amc

continuamente por la protección del agua y el medioambiente en el centro y en el entorno próximo al mismo.

3. Al finalizar el año tercer año tendremos 260 estudiantes, 13 maestros y 26 padres trabajando por la mejora continua del espacio escolar y su entorno inmediato en los centros educativos urbanos de Moca
4. Al finalizar el cuarto año tendremos 260 estudiantes 13 maestros y 26 padres trabajando por la mejora continua del entorno del centro educativo y el entorno próximo al mismo.
5. Al finalizar el quinto año tendremos un entorno escolar saneado y capaz de servir de modelo para los demás centros educativos.

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 6: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Ni el Ministerio ni CORAAMOCA serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de fuerza mayor o caso fortuito. Para los efectos del presente contrato, fuerza mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos y disposiciones de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo. Caso fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

ARTÍCULO 7: NO RELACIÓN LABORAL. Las partes acuerdan que las obligaciones contenidas en el presente acuerdo y su posterior ejecución no generaran ningún tipo de relación laboral entre ellas; reconociendo que no existe entre las partes ningún tipo de relación de subordinación o dependencia entre ellas.

ARTÍCULO 8: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente convenio y su interpretación. Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) o de común acuerdo entre las partes.

ARTÍCULO 9: VIGENCIA: las partes acuerdan que el presente Convenio tiene una vigencia de cinco (05) años a partir de la firma del presente convenio.

